

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", contratista de suministro de mobiliario en habitaciones de enfermos para el Hospital Geriátrico de Villa del Prado (Madrid), la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 11 de octubre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—37.774)

Habiendo solicitado "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", contratista de suministro de mobiliario general para el Hospital Geriátrico de Villa del Prado (Madrid), la devolución de la fianza correspondiente para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 11 de octubre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—37.775)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido entre los funcionarios en propiedad del Departamento de Limpiezas para proveer 70 plazas del Parque de Maquinaria.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que los ejercicios de la oposición, para los que quedan convocados, se celebrarán en las fechas y horas que se señalan a continuación:

Día 3 de noviembre de 1980, en el Colegio Municipal "San Ildefonso" (calle de Alfonso VI, número 1), pruebas teóricas:

Nueve horas: Aspirantes a las plazas de Encargado de Conductores y Oficiales de Construcción.

Once horas: Aspirantes a las plazas de Oficiales de Maquinaria.

Día 4 de noviembre de 1980, en el Parque de Maquinaria del Departamento de Limpiezas (Santa Genoveva, s/n.), pruebas prácticas:

Nueve y treinta horas: Aspirantes a las plazas de Oficiales de Maquinaria.

Día 6 de noviembre de 1980, en el Parque de Maquinaria del Departamento de Limpiezas (Santa Genoveva, s/n.), pruebas prácticas:

Nueve y treinta horas: Aspirantes a las plazas de Encargado de Conductores y Oficiales de Construcción.

Día 10 de noviembre de 1980, en el Colegio Municipal "San Ildefonso" (calle de Alfonso VI, número 1), pruebas teóricas:

Nueve horas: Aspirantes a las plazas de Ayudantes de Construcción.

Once horas: Aspirantes a las plazas de Ayudantes de Taller Mecánico y Motoristas.

Día 11 de noviembre de 1980, en el Parque de Maquinaria del Departamento de Limpiezas (Santa Genoveva, s/n.), pruebas prácticas:

Nueve y treinta horas: Aspirantes a las plazas de Ayudantes de Construcción.

Día 13 de noviembre de 1980, en el Parque de Maquinaria del Departamento de Limpiezas (Santa Genoveva, s/n.), pruebas prácticas:

Nueve y treinta horas: Aspirantes a las plazas de Ayudantes de Taller Mecánico y Motoristas.

Se advierte a los opositores que a los ejercicios deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal, María Carmen Calderón.

(O.—37.815)

### Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el excelentísimo señor Alcalde-Presidente, por su decreto de 25 de septiembre pasado, ha dispuesto que se tramite expediente para alterar la calificación jurídica de la finca de propiedad municipal sita en el distrito de Moncloa, dentro de la Casa de Campo, destinada en la actualidad a corrales para la exhibición de reses bravas y otras instalaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto por un mes, lo que se anuncia al público,

en la Sección de Patrimonio, Departamento de Hacienda (calle del Sacramento, número 9), pudiéndose formular en dicho plazo cuantas alegaciones se consideren pertinentes en defensa de los intereses municipales.

Madrid.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—37.772)

## AYUNTAMIENTOS

### LEGANES

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 23 de septiembre de 1980, se convoca oposición para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés (Madrid), con arreglo a las siguientes bases y programa.

### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de dos plazas de Técnicos de Administración General del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés (Madrid), correspondiendo una plaza al turno libre y la restante al turno restringido, ésta última por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley número 70/78, de 26 de diciembre de 1978 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de enero de 1979), a la cual podrán optar aquellas personas que vengán prestando sus servicios en plaza de Técnico de Administración General como eventual, interino o contratado, con anterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

No obstante, el número de plazas convocadas podrá incrementarse con aquellas que pudieran producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias (artículo 3.4.ª de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública).

Segunda. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 576.000 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las mismas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración General de la plantilla del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Leganés, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. En forma específica se establece la incompatibilidad en el término municipal de Leganés del cargo con el ejercicio libre de la profesión para la que sea necesaria la posesión del título exigido para el ingreso en el Subgrupo de Técnicos de Administración General.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

1.º Turno libre.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o en las condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

A los sólo efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

2.º Turno restringido (Ley 70/78, disposición adicional).

Los requisitos señalados para el turno libre y además estar prestando servicios como eventual, interino o contratado en plaza de igual categoría a las de objeto de la presente convocatoria, extremo este último que habrá de acreditarse con la certificación correspondiente en el momento de entregar la instancia.

Los aspirantes del turno restringido anterior, que habiendo superado las pruebas no pudieran obtener plaza en su turno, ya que éstas solamente se cubrirán por aquellos que obtuvieran las máximas puntuaciones, tendrán opción con la calificación obtenida a las plazas existentes en el turno libre, efectuándose propuesta a favor de los aspirantes que obtuvieran mejores puntuaciones en el conjunto de calificaciones finales del turno libre y de los excedentes del turno restringido.

En caso de que alguna de las plazas reservadas a los turnos restringidos quedara sin cubrir por falta de concurrencia, o bien por no superarse las pruebas establecidas para los aspirantes, se incrementarán al turno libre.

Cuarta. Sistema selectivo.

Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

#### 4.1. Primer ejercicio (escrito).

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

#### 4.2. Segundo ejercicio (oral).

Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar: tres temas del grupo I y los dos restantes de los grupos II y III del programa mínimo. En el caso de adicionarse por la Corporación temas sobre materias específicas en uso de la facultad conferida en el artículo 10.2 del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, se formará un IV grupo, y en tal supuesto habrá de incluirse un tema más a desarrollar por el opositor y extraído igualmente al azar de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose el período de exposición en quince minutos.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

#### 4.3. Tercer ejercicio (práctico).

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, según el contenido de las funciones asignadas al Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

#### Quinta. Solicitudes.

##### 5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Negociado de Personal, sitos ambos en la plaza de España, número 1, planta baja, en días hábiles, de nueve a trece horas.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección:

"Ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés (Madrid). Negociado de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia: Instancias. Plaza de España, número 1". En su interior, y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar, de longitud no inferior a 22 centímetros y de anchura tampoco inferior a 11 centímetros, en cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de correos de ocho pesetas y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

##### 5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria, base y programa.

##### 5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas; un sello del Ayuntamiento de Leganés de cinco pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de cinco pesetas. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Leganés de tres pesetas.

##### 5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ilustrísimo Ayuntamiento (plaza de España, número 1, planta baja), en horas de nueve a una, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

##### 5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales, en horas de nueve a trece, de cualquier día laborable, al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

De conformidad asimismo con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Leganés (Madrid). Depositaria. Oposición: Técnicos Administración General". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

##### 5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

##### Sexta. Admisión de candidatos.

##### 6.1. Lista provisional.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia se exhibirá en el tablón

de edictos y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y "Boletín Oficial del Estado", concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 6.2. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

##### Séptima. Tribunal calificador.

##### 7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, o Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí dicho cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

##### 7.2. Designación.

Efectuada por la Comisión Municipal Permanente la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el tablón de edictos, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, simultáneamente con la lista definitiva de admitidos y excluidos, y al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

##### 7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

##### 7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

##### 8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y del Estado, al menos con quince días de antelación.

##### 8.2. Orden de actuación de los opositores.

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará mediante sorteo público que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tablones de edictos de la Casa consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

##### 8.3. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de

los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia del procedimiento selectivo.

##### 8.4. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

##### 8.5. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los opositores que quedan convocados para la sesión siguiente.

A la terminación de cada ejercicio, y una vez calificados los opositores, el Tribunal hará pública en igual forma la relación de las calificaciones que hubieren obtenido los mismos con indicación de los que pueden pasar al ejercicio siguiente.

Al término de cada una de las sesiones que pudiere requerir la práctica de alguno de los ejercicios, se exhibirá en los tablones de edictos mencionados la lista de las puntuaciones obtenidas por los opositores que habiendo actuado en la sesión de que se trate, hayan superado el ejercicio.

##### Novena. Calificación de los ejercicios.

##### 9.1. Sistema de calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

##### 9.2. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios obligatorios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de aspirantes contratados por la Corporación, atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

Décima. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

##### 10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

##### 10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a

la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que habiendo superado la totalidad de las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán en el Negociado de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada por el original para su compulsión) del título de Licenciado en Derecho, o en Ciencias Políticas, o Económicas o Empresariales, Industrial Mercantil o Actuario Mercantil.

Si los documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, que deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, y para los residentes en Madrid por la Junta Municipal del Distrito en que tengan su domicilio.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

11.3. Excepciones.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Leganés en situación de servicio activo, o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentre desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Negociado de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerirse para que completen la documentación existente.

11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tu-

vieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Duodécima. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal Permanente, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a trece, en el Negociado de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Prórroga del plazo posesorio.

Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediare causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1, y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

12.4. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo 4 del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

#### PROGRAMA PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

##### GRUPO I

*Derecho Político y Constitucional, Administrativo, Financiero y Laboral*

1. Derecho Político y Constitucional.

1. El Derecho Político: Objeto y naturaleza. — Derecho Político, ciencia política e historia de las ideas políticas.

2. La ideología liberal y su crisis. — La ideología marxista. Planteamiento inicial y escisión y revisión posterior.

3. Las organizaciones políticas anteriores al Estado moderno.

4. El Estado moderno. Concepto, justificación y fines. — Tipos de Estado contemporáneo.

5. Estado y nación.

6. Elementos del Estado. — El territorio. — Las formas territoriales de Estado: Unitarismo y federalismo.

7. El poder del Estado. — División de poderes y separación de poderes.

8. Formas y regímenes de gobierno. Tipología de los regímenes contemporáneos.

9. La Constitución. Concepto y clases. Las revoluciones y el poder constitucional.

10. La constitucionalidad de las leyes y su control.

11. Libertades individuales y derechos sociales.

12. Los partidos políticos. — Los grupos de presión y otras manifestaciones de pluralismo político. — La opinión pública.

13. El sufragio. — Formas y técnicas de articulación y organización. — El derecho electoral.

14. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

15. La Jefatura del Estado.

16. Las Cortes Generales: El Congreso de los Diputados y el Senado.

17. El Gobierno y relación de éste con las Cortes Generales.

18. La organización territorial del Estado español.

19. El Poder Judicial. — La Organización Judicial Española.

20. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.

II. Derecho Administrativo.

21. La Administración Pública y las funciones y poderes del Estado. — Administración y gobierno.

22. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

23. El concepto del Derecho Administrativo. — Actividad administrativa de Derecho Privado. — Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas y ciencias. — La llamada Ciencia de la Administración.

24. El principio de legalidad. — Las fuentes del Derecho Público. Concepto, enumeración y jerarquía.

25. La Ley como fuente del Derecho Administrativo. — Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.

26. El Reglamento: Conceptos y clases. — Procedimiento de elaboración. — Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. — Instrucciones y circulares.

27. La costumbre. — La práctica administrativa. — Los principios generales del Derecho. — Otras fuentes.

28. La personalidad jurídica de la Administración Pública. — Clases de personas jurídicas públicas. — Capacidad de las personas jurídicas públicas.

29. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. Contenido de la relación. Potestad. Derecho subjetivo, el interés legítimo. — Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

30. El administrado: Concepto y clases. — La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

31. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. — Elementos del acto administrativo.

32. El procedimiento administrativo. La ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. — Principios y ámbito de aplicación. — Las fases del Procedimiento Administrativo general. — Procedimientos especiales.

33. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. — Ejecutividad y suspensión. — La ejecución de los actos administrativos.

34. La teoría de la invalidez del acto administrativo. — Actos nulos y anulables. — La convalidación del acto administrativo. — La revisión de oficio.

35. La contratación administrativa. — Naturaleza jurídica de los contratos públicos. — Distinción de los civiles. — Clases de contratos públicos. — La legislación de contratos del Estado.

36. Elementos de los contratos. — Los sujetos. — Objeto y causa de los contratos públicos. — La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. — La formalización de los contratos.

37. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. — Modificación de los contratos. — Revisión de los precios. — Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

38. La invalidez de los contratos públicos. — Los "actos separables". — La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

39. Las formas de la acción administrativa. — El fomento y sus medios.

40. La policía administrativa. — Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. — Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

41. El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles. — La legislación de orden público. — Suspensión de derechos y estados excepcionales.

42. Las privaciones de la propiedad. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. — Procedimiento general. — Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

43. Las prestaciones obligatorias de los administrados. — Prestaciones personales.

44. El servicio público. Evolución del concepto. — Servicio público y prestaciones administrativas. — Los servicios públicos virtuales o impropios.

45. Los modos de gestión del servicio público. — La gestión directa. — El contrato de gestión de servicios públicos.

46. El dominio público. Concepto y naturaleza. — Bienes que lo integran.

47. El régimen jurídico del dominio público. — Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. — Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

48. El patrimonio privado de las Entidades Públicas. — La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

49. La responsabilidad de la Administración. — Evolución y régimen actual.

50. Los recursos administrativos. Concepto. — Principios generales y clases.

51. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. — El recurso de revisión.

52. El recurso económico-administrativo.

53. Administración y jurisdicción. — El juez ordinario y la legalidad administrativa. — Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

54. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. — Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

55. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. — Actos impugnables. Procedimiento general. — La sentencia y su ejecución. — Procedimientos especiales.

56. La organización administrativa. Criterios estructurales. — La potestad organizativa. — La ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

57. Los órganos administrativos. Concepto y clases.

58. Los principios jurídicos de la organización administrativa. — La jerarquía. — La competencia. Clases. Desconcentración y delegación de atribuciones.

59. Centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización. — Teoría de la tutela.

60. La organización de la Administración Central Española. — Organos superiores. — Presidente y Vicepresidente del Gobierno. — El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

61. La división ministerial española. — Los Ministros titulares de Departamento. Ministros sin cartera. — Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos. — Otros órganos centrales de la Administración Central.

62. Los órganos periféricos de la Administración Central. — Los Gobernadores civiles. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central y sus organismos autónomos. Las Comisiones provinciales de Gobierno y de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

63. La Administración Institucional. Clases de entes institucionales. — Las Corporaciones públicas. Colegios y Cámaras.

64. Los organismos autónomos. Notión legal. — Creación, organización, régimen jurídico y control de los organismos autónomos.

65. Los órganos consultivos en la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado. — El Consejo de Economía Nacional. Otros órganos consultivos.

66. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. — Estructura de la función pública española. — La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

67. Nacimiento y extinción de la relación funcional. — Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. — Los derechos económicos.

68. Los derechos pasivos de los funcionarios. — La Seguridad Social de los funcionarios.

69. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

III. Derecho Financiero.

70. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

71. El Presupuesto. Concepto y naturaleza y clases. — Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

72. El gasto público. — Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. — Efectos económicos del gasto público.

73. Los ingresos públicos. Concepto y clases. — Precios privados y cuasiprivados. — Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

74. El impuesto y su naturaleza. — Contribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. — Distribución formal del impuesto.

75. La Hacienda extraordinaria. — Presupuestos extraordinarios. — Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. — Consideración especial de la Deuda Pública.

76. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

77. Infracciones y sanciones tributarias. — Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. — La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

78. El Presupuesto español: Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

79. Régimen Jurídico Español de gastos y pagos del Estado: Su respectiva ordenación y fiscalización. Los Planes estatales de inversiones.

80. Administración y contabilidad de la Hacienda Pública. La Intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas.

81. El sistema tributario español vigente. La imposición de producto y su articulación con la personal. Contribución territorial rústica y pecuaria. Contribución territorial urbana.

82. El impuesto sobre las Rentas del Capital. El impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

83. El impuesto general sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas. El impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas.

84. El impuesto general sobre las Sucesiones. La imposición indirecta: Sus manifestaciones. El impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas. El impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados.

85. El impuesto sobre el Lujo. — Los impuestos especiales. — Renta de Aduanas. Tasas y exacciones parafiscales.

IV. Derecho Laboral.

86. Concepto del Derecho del Trabajo. Naturaleza y carácter. Principios fundamentales que lo inspiran. — Fuentes del Derecho del Trabajo en el Derecho español.

87. El contrato de trabajo. — Patrono y trabajador como elementos personales. Elementos formales. Modalidades del contrato de trabajo.

88. El salario: Nociones generales. Salario mínimo. Salario base y sus incrementos.

89. La suspensión del contrato de trabajo. — La extinción del contrato de trabajo: Sus causas. Prescripción y caducidad de acciones.

90. La participación de los trabajadores en la administración de la empresa. La acción sindical. — Huelga y conflicto colectivo en el Derecho español.

91. La Seguridad Social. Nociones generales. Entidades gestoras.

92. Régimen general de la Seguridad Social. Los regímenes especiales. La Seguridad Social agraria.

93. El Estado y las Entidades Locales como patronos. — El personal al servicio de las Entidades Locales en régimen laboral.

94. Jurisdicción del trabajo: Sistema español. Tramitación del proceso ordinario de trabajo. La reclamación administrativa previa a la vía laboral.

GRUPO II

Teoría de la organización

95. La organización científica del trabajo. — Puntos básicos del movimiento de organización científica. — Vigencia y decadencia del movimiento.

96. Las principales aportaciones del movimiento de organización científica del trabajo a los estudios administrativos. —

Las técnicas de organización y métodos. Consideración especial de la racionalización de procesos y documentos. — Estudio de los costes. Visión primitiva y enfoque actual del estudio de los costes y beneficios de la organización administrativa.

97. La teoría de la organización formal. Ideas generales. La noción de organización formal. — Los puntos básicos de la teoría de la organización formal. — Los principios de organización. — La nueva formulación de los principios de organización. — La validez actual de los principios.

98. Organización y planificación. Planificación y planes. — Naturaleza de la planificación administrativa. — El contenido de la planificación. — El entorno social y administrativo y la estrategia de la planificación.

99. El comportamiento administrativo y la adopción de decisiones. Racionalidad y psicología en las decisiones administrativas. — Autoridad, comunicación y eficacia. — Vigencia y aplicaciones de la teoría del comportamiento y la adopción de decisiones.

100. Hacia una "organización humana", la llamada psicología administrativa. La comunicación social y las relaciones públicas. — Liderazgo y grupo en el seno de la organización administrativa. — Psicología interna de la Administración. Las relaciones humanas. Las actitudes ante el trabajo administrativo. — Valoraciones e ideas éticas en el trabajo administrativo.

101. Las ciencias del "management". Aparición y relaciones con los movimientos anteriores. — La aplicación de métodos cuantitativos a las decisiones administrativas. — Las principales aportaciones de las ciencias del "management". Aplicaciones de la técnica de los modelos matemáticos a la Administración Pública. — El diagrama PERT. — Aplicación a las técnicas presupuestarias, P.P.B.S.

102. Teoría de los sistemas y la Administración Pública. — La aplicación de la teoría de los sistemas a la organización administrativa. El "management" y la teoría de los sistemas.

GRUPO III

Derecho Administrativo Local y Derecho Urbanístico

I. Derecho Administrativo Local.

103. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

104. La legislación de régimen local. La reforma del régimen local en España.

105. La provincia. — Organización y competencia de las provincias de régimen común. — La cooperación provincial a los servicios municipales.

106. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común.

107. Regímenes municipales especiales.

108. Las Entidades Locales menores. Organización y competencia.

109. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

110. El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo en las Entidades Locales.

111. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

112. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

113. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde, elección, deberes y atribuciones.

114. El Ayuntamiento. Composición. Designación de Concejales. El Pleno y la Comisión Permanente. — Régimen de sesiones. — La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.

115. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

116. Relaciones entre Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Entidades Locales.

117. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales. — La Dirección General de Administración Local. El Instituto de Estudios de la Administración Local. — El Banco de Crédito Local de España.

118. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. — Clases de contratos administrativos locales.

119. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. — Régimen jurídico de los contratos locales.

120. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. — El dominio público local.

121. El patrimonio de las Entidades Locales. — Los bienes comunales. — Los montes vecinales en mano común. — Los bienes de las Entidades Locales menores.

122. Las formas de actividad en las Entidades Locales. — La intervención administrativa local en la actividad privada. — Estudio especial del régimen de licencias.

123. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión. — Consideración especial de la concesión.

124. La función pública local y su organización. — Los Cuerpos Nacionales de la Administración Local. — Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales.

125. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

126. Las Haciendas Locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas Locales.

127. El Presupuesto de las Entidades Locales. El gasto público local.

128. Los ingresos locales. — La participación en ingresos estatales.

129. La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.

130. Las exacciones locales. Clases. — Imposición y ordenación de exacciones.

131. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

II. Derecho urbanístico.

132. La legislación urbanística del siglo XIX: Propiedad privada y títulos de intervención. El ensanche. — La reforma interior. — La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX. — La legislación de Régimen Local. — La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: Estructura y principios inspiradores. — Normas complementarias de la ley del Suelo. — La reforma de la ley del Suelo de 2 de mayo de 1975, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

133. La organización administrativa del urbanismo. — La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos. — Las soluciones en el Derecho Español: Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona. — La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid. — La Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.

134. Significación del plan urbanístico. — Tipología de los planes. — La jerarquía de los planes de urbanismo. — Planes de desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial. — El Plan Nacional de Ordenación. — Los planes directores territoriales de coordinación: Formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.

135. El planeamiento municipal. — Los planes generales municipales de ordenación. — Los planes parciales de ordenación. — Proyecto de urbanización. — Los programas de actuación urbanística.

136. Municipios sin plan de ordenación. — Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. — Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Los planes especiales de urbanismo.

137. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencias y plazos: Estándares urbanísticos. — Procedimiento para su aprobación. — La suspensión de licen-

cias. — Los planes de iniciativa particular.

138. Vigencia de los planes. — Revisión y suspensión. — Revisión del programa de actuación. — Modificación de los planes: Garantías de fondo y de procedimiento. — El problema de valor normativo del Plan. — Publicidad. — Ejecutividad y acción de oficio. — Carácter vinculante para la Administración. — Prohibición de dispensas. — Legitimación de expropiaciones: El artículo 56 de la ley del Suelo.

139. La clasificación del suelo. — Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. — El patrimonio municipal del suelo. — Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

140. La ejecución de los Planes de Ordenación: Competencia y principios generales. — Actuación por polígonos. — Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. — Los principios de aceptación de plusvalía y de justa distribución de beneficios y cargas.

141. Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

142. Parcelaciones. — Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La reparcelación: Concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. — Iniciación: Efectos. Procedimiento. Aprobación: Efectos. Recursos.

143. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valoración. — La carga de la edificación forzosa: Antecedentes. — La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. — El registro municipal de solares. Procedimiento de enajenación forzosa.

144. Intervención en la edificación y uso del suelo. — El sometimiento a la licencia. — La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave. — La suspensión. — Revisión y anulación. — La vía de recurso: Legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. — La renovación de las licencias.

145. Órdenes de ejecución. — La declaración de ruina. — Obras sin licencia u orden de ejecución. — Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. — Sanciones. — Prescripción.

146. Peticiones. — Actos: Ejecutividad y acción de oficio. — Actos dictados por subrogación. — Suspensión de acuerdos municipales. — Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones Locales. — Acciones y recursos: La legitimación pública.

147. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación del territorio. La Ley de centros y zonas de interés turístico. — Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo. — Emplazamientos. — Licencia de edificación y licencia de apertura. — Regulación del Patrimonio Histórico Artístico y legislación urbanística.

Leganes, a 3 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.549) (O.—37.716)

GETAFE

Por "Bemo, S. A.", por Comunidad de Propietarios, se ha solicitado garaje, en régimen de comunidad, con emplazamiento en la calle del Delfín, números 1 al 11, inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 3 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.552) (O.—37.719)

Por "Bemo, S. A.", por Comunidad de Propietarios, se ha solicitado apertura de garaje, en régimen de comunidad, con em-

plazamiento en la calle del Delfín, números 20 y 22, de los bloques 7 y 8.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 3 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.562) (O.—37.729)

Por doña Francisca Salamanca Seguros se ha solicitado una peluquería de señoras, con emplazamiento en la calle de Alvaro de Bazán, número 10 bis, primer piso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 7 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.630) (O.—37.767)

Por don Joaquín Portilla García, por Comunidad de Propietarios, se ha solicitado garaje en régimen de comunidad, con emplazamiento en la calle de la Concepción, número 3, sótano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 7 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.631) (O.—37.768)

Por doña María Teresa Martín Moreno se ha solicitado peluquería de señoras, con emplazamiento en la calle de Valdemorillo, número 16, local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 7 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.632) (O.—37.769)

## Magistraturas de Trabajo

### DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número orden 861 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Orgaz Rodríguez y otros, contra "Representantes Consultores, Sociedad Anónima" (RECOSA), sobre cantidad, se ha dictado providencia de tasación de costas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Magistratura de Trabajo.—Dto. Ejecuciones Contenciosas número 861 de 1980. En Madrid, a 8 de agosto de 1980.—Dada cuenta; habiéndose subastado y adjudicado los bienes de la demanda a los actores, por un total de 430.100 pesetas, y siendo el principal reclamado de 354.638 pesetas, y procedase a la práctica por el referendante de la tasación de las costas y gastos causados por estas actuaciones de ejecución, de cuya tasación se dará

traslado a la parte ejecutada, a fin de que en término de dos audiencias pueda impugnarla, con la advertencia de que de no verificarlo se declara firme dicha tasación.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Tasación de las costas que practica el Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 10 de las de Madrid:

Reintegro (actos jurídicos documentados), 200 pesetas.—Honorarios Letrado señor José Luis Esquivias Moscardó, pesetas 33.000.—Honorarios perito señor Díaz Faes Vicario, 20.000 pesetas.—BOLETIN OFICIAL de la provincia, 11.465 pesetas.—Pólizas Justicia y Trabajo, 300 pesetas.

Tasas judiciales para ingreso en el Tesoro Público:

Ejecución, período I.º (artículos 87-88), 6.025 pesetas.—Derechos registro (disposición común 11), 50 pesetas.—Busca expediente (disposición común 12), 25 pesetas.—Incidente tasación, 200 pesetas.

Total tasas judiciales: 6.300 pesetas.

Gastos de correo y suplidos, 1.500 pesetas.—Gastos Magistratura y disposición común 4.ª, 3.000 pesetas.

Total: 75.465 pesetas.

Importa la anterior tasación de las costas causadas en estos autos las figuras 75.465 pesetas (salvo error u omisión).

Madrid, a 8 de agosto de 1980.

Y para que sirva de notificación a "Representantes Consultores, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.769)

## Magistraturas de Trabajo

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo en comisión en Madrid y en funciones del Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Luque Mejías, contra Primitivo Calonge de Pedro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 222 de 1980, se ha acordado citar a Primitivo Calonge de Pedro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Primitivo Calonge de Pedro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.121)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo en comisión en Madrid y en funciones del Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Segundo García Bayo, contra "Paco Costas, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.063 de 1979, se ha acordado citar a "Paco Costas, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la

calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Paco Costas, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.120)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.050 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Manuel Lunar González, contra Silvestre Martín Villagroy, sobre despido, con fecha 18 de junio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Manuel Lunar González, contra la empresa Silvestre Martín Villagroy, debo de declarar y declaro nulo el despido del expresado actor, condenando por tanto a dicha empresa demandada a que readmita inmediatamente al actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes del despido; así como a que le abone al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a Silvestre Martín Villagroy, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.770)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 602 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Manuel Martín González, contra "Parquet Ballesteros, S. A.", sobre cantidad, con fecha 23 de septiembre de 1980 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda parcialmente, debo condenar y condeno a "Parquet Ballesteros, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a Manuel Martín González la cantidad de 73.364 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Parquet Ballesteros, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.771)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 492 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de José María Pedro Zamorano, contra "Cored, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha 22 de septiembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por José María Pedro Zamorano, contra "Cored, S. L.", debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de cincuenta y una mil doscientas setenta y dos pesetas (51.272 pesetas) objeto de la presente demanda.

Y para que sirva de notificación a "Cored, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.773)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 308 y 309 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Antonio Galán Navas, contra Instituto Nacional de Previsión, sobre desempleo, con fecha 4 de junio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que desestimando las demandas formuladas por Antonio Galán Navas y León Díaz Campos, contra el Instituto Nacional de Previsión, debo absolver y absolver de las mismas al demandado.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Es copia.)

Y para que sirva de notificación a Antonio Galán Navas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1980.—El Secretario, Zaera Blanco.

(B.—9.774)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

#### EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 5.415 de 1978, a instancia de Julio Ruiz Lugo (Ana María Ruiz Galán), contra "Bombones Pemar" (Curto Guerrero), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Seat", modelo Ritmo, matrícula M-3149-DJ.

Importa la presente tasación del bien embargado las figuradas trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 13 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo

para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.565)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Labrador de la Rubia, contra "Revoycons, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 763 de 1980, se ha acordado citar a "Revoycons, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Revoycons, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.090)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 88 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Ramiro García Díaz, contra "Osfor Knitting Mills, S. A. E.", sobre salarios, con fecha 23 de junio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la cantidad y por los conceptos a que se refiere el hecho probado segundo de la presente resolución.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.—

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Osfor Knitting Mills, S. A. E.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.512)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 117 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Fernando Martínez Trijueque, contra "Multicopi, S. A.", sobre despido, con fecha 6 de junio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debo de declarar y declaro la nulidad del despido del actor y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que le readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada, que para hacerlo, deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, por esta mi sentencia, la pronuncio.

Y para que sirva de notificación a "Multicopi, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.513)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 163 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de José María Cruz Barquero, contra "Mododiesel, S. L.", sobre despido, con fecha 30 de junio de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 578.000 pesetas en concepto de indemnización, con abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Mododiesel, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.514)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 208 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Gregorio Bastante Cuenca, contra "Cipma Calesur, S. A.", sobre salarios, con fecha 27 de mayo de 1980 se ha dictado sen-

tencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Esta Magistratura, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta en este acto sentencia "in voce", en la cual, estimando probados los hechos de la demanda, por aplicación del párrafo tercero del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, de acuerdo con el número 3.º del artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, se condena a pagar a la empresa demandada al actor la cantidad de 100.000 pesetas por los conceptos reclamados en el hecho segundo de la demanda, y con reserva de acciones para reclamar el resto, dándose por reproducido el hecho referenciado. Contra esta resolución no cabe recurso. La parte presente quedará notificada con lectura y firma del acta y la ausente por el despacho que se libre.—Así lo dijo, mandó y firmó Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cipma Calesur, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.515)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 338 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Miguel Sanz Núñez, contra "Cipriano J. Suárez y Cia., S. A.", sobre salarios, con fecha 20 de junio de 1980 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia "in voce"**

Esta Magistratura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta sentencia en la cual, considerando probados los hechos de la demanda, de acuerdo con el número 2.º del artículo 81 de la misma Ley procesal citada, en relación con el párrafo 3.º del artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, se condena a la parte demandada a pagar al actor la cantidad de 68.159 pesetas por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de la demanda, en cuyos particulares se da por reproducido. Contra esta resolución no cabe recurso. La parte presente quedará notificada con lectura y firma del acta y la ausente por el despacho que se libre.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Cipriano J. Suárez y Cia., S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.516)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 387 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Rafael Luna Peña y Ricardo Sanz, contra Alberto Lapeña Esquivel, sobre salarios, con fecha 23 de mayo de 1980 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia "in voce"**

Esta Magistratura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta en este acto sentencia "in voce", en la cual, considerando probados los hechos de la demanda, de acuerdo con el número 2.º del artículo 81 de la misma Ley procesal citada, en relación con el párrafo 3.º del artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, se condena a la parte demandada a pagar a los actores las cantidades de 46.460 pesetas y 56.604 pesetas, respectivamente, por los conceptos a los que se refiere el hecho 5.º de la demanda, en cuyos particulares se da por reproducido. Contra esta resolución no cabe recurso, quedando las partes presentes notificadas con lectura y firma del acta y la ausente por el despacho que se

libre.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Alberto Lapeña Esquivel, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.517)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.179 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Mercedes Crespo Pérez, contra Antonio Bello Aranda e I. N. P., sobre desempleo, con fecha 6 de junio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir las prestaciones básicas por desempleo y, por consecuencia, debo condenar y condeno al organismo demandado a estar y pasar por la presente declaración.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada, que para hacerlo deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Bello Aranda, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.518)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.923 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Melitón Rubio Rubio, contra "Ramón Iruretagoyena, S. A.", y otro, sobre salarios, con fecha 20 de junio de 1980 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia "in voce"**

Esta Magistratura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta en este acto sentencia "in voce", en la cual, considerando probados y acreditados los hechos de la demanda, que la baja es por enfermedad común y que la empresa se halla al descubierto de cotizaciones, a la vista de los artículos 96 y siguientes de la ley de Seguridad Social y concordantes, es procedente condenar a la empresa al pago de la prestación que se solicita, y por ello debo de condenar y condeno a "Ramón Iruretagoyena, S. A." a que abone al actor la cantidad de 19.460 pesetas por el concepto que se reclama. Contra esta resolución no cabe recurso. La parte presente quedará notificada con lectura y firma del acta y la ausente por el despacho que se libre.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Ramón Iruretagoyena, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.519)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

## EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Belarmino Calzan Álvarez, contra Serafín Rubio Rodríguez, en reclamación por despido, registrado con el número 2.210 de 1980, se ha acordado citar a Serafín Rubio Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de noviembre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Serafín Rubio Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.091)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

## EDICTO

Doña María Dolores Mosqueira Riera, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en esta Magistratura con los números 48-51 de 1979, ejecución número 75 de 1979, a instancia de Hipólito Garrido y otros, contra Eduardo Rodrigo Suárez, sobre despido, se ha ordenado sacar a venta en pública subasta el inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 II de Madrid y que se describe así: Finca 76.291, al folio 192 del tomo 859 de la sección primera de Vallecas. Piso tercero, letra C, en planta tercera, de la casa número 42 en la Urbanización "El Congos-Vallecas-Madrid, número 13 de la calle Puerto de Galapagar. Linda: frente, Sur, con rellano acceso de escalera, hueco ascensor y piso letra B; derecha, entrando, el que se asienta la casa, destinado a zonas libres de la misma; izquierda, Oeste, Norte, con casa número 11 de la calle Puerto de Galapagar, bloque número 41. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cuarto de baño, cocina y terraza. Ocupa una superficie aproximada de 61 metros siete decímetros cuadrados. Cuota: cuatro enteros cincuenta y ocho centésimas por ciento. Insignias Pascual Cuesta. Valorada en pesetas 1.750.000.

Estas subastas se celebrarán, la primera, el día 21 de noviembre; la segunda, el 19 de diciembre, y la tercera, el 16 de enero de 1981, todas ellas a las doce treinta de la mañana.

Se hace saber que para estas subastas regirán las siguientes condiciones:

- 1.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o establecimiento dedicado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción de los ejecutados, que podrán tomar parte sin necesidad de consignar.
- 2.º Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.
- 3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 4.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 5.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 6.º Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al me-

yor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura.

7.º Hágase constar que los autos y certificación del Registro relativa a la finca, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura y que todo licitador aceptará como bastante lo que de ella resulte como titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito de los actores, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo ordenado, para general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.567)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

## EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Luque Mollo, contra "Industrias Optico Madrileñas, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.128 de 1980, se ha acordado citar a "Industrias Optico Madrileñas, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Industrias Optico Madrileñas, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.100)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

## EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfonso Abalos Jiménez, contra "Guayaba, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 663 de 1980, se ha acordado citar a "Guayaba, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para

la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Guayaba, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.149)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

## EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Herrera Montero, contra "Estructuras Ranuradas Metálicas, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.396 de 1978, recurso número 98 de 1978, se ha acordado notificar la sentencia de 22 de octubre de 1979, dado el ignorado paradero de "Estructuras Ranuradas Metálicas, S. A.", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 22 de octubre de 1979. En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo número 12 de las de Madrid, seguidas a instancia de Juan Herrera Montero, contra "Estructuras Ranuradas Metálicas, S. A.", en reclamación por despido, pendiente ante Nos, en virtud de recurso de suplicación interpuesto por la demandante...

*Fallo*

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Juan Herrera Montero, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 12 de las de Madrid, en fecha 11 de julio de 1978, a virtud de demanda de él formulada contra la empresa "Estructuras Ranuradas Metálicas, S. A.", en reclamación por despido, debemos revocar y revocamos el fallo recurrido, en el sentido de declarar nulo el despido efectuado, condenando a la empresa demandada a que readmita al actor en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 26 de abril de 1978, hasta que la readmisión tenga lugar. Devuélvanse los autos originales, dentro del plazo legal, a la Magistratura de Trabajo de su procedencia, a efectos de notificación y ejecución del presente fallo y previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Estructuras Ranuradas Metálicas, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.509)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 48 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Arturo José Rodríguez y Díez y otros, contra Juan Soto Montero, sobre despido, con fecha 19 de junio de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelto en el día de hoy los contratos de trabajo existentes entre los trabajadores que seguidamente se dirán y la empresa Juan Soto Montero, fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados a los trabajadores las cantidades siguientes:

A Arturo José Rodríguez Díez, 50.000 pesetas; a Vicente Robledo García, pesetas 140.000; a José María Dolado Fernández, 33.000 pesetas, y a Cipriano Mingo Izquierdo, 142.000 pesetas, a cuyo pago se condena expresamente a dicha empresa.

Y asimismo se señala como indemnización complementaria, correspondiente a los salarios dejados de percibir, desde la fecha de su despido y hasta el día de hoy, las sumas siguientes:

Al primero, 203.709 pesetas; al segundo, 196.407 pesetas; al tercero, 203.709 pesetas, y al cuarto, 203.709 pesetas, a cuyo pago se condena igualmente a la demandada.—Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Juan Soto Montero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1980.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—9.478)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.051-54 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Inés Fernández Carneros y otros, contra "Edinform, S. A.", sobre despido, con fecha 29 de agosto de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelto en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre los trabajadores que seguidamente se dirán y la empresa "Edinform, S. A.", fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados a los trabajadores las cantidades siguientes:

A Inés Fernández Carnero, 250.000 pesetas; a Iluminada Sotillo Sotillo, 250.000 pesetas; a José Antonio Baena Fernández, 150.000 pesetas, y a Isidora Baena Fernández, 350.000 pesetas, a cuyo pago se condena expresamente a dicha empresa.

Y asimismo se señala como indemnización complementaria, correspondiente a los salarios dejados de percibir por los trabajadores desde la fecha de su despido y hasta el día de hoy, las sumas siguientes:

A la primera, 350.759 pesetas; a la segunda, 350.759 pesetas; al tercero, pesetas 336.590, y a la cuarta, 350.759 pesetas, a cuyo abono se condena igualmente a la demandada.—Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Edinform, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1980.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—9.479)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.570 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Adrián Gutiérrez Barriguete, contra José Manuel Salvador, sobre despido, con fecha 4 de agosto de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelto en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre el trabajador Adrián Gutiérrez Barriguete y los empresarios José Manuel Salvador Zaldivar y José Manuel Salvador Salas, fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados al trabajador la cantidad de 300.000 pesetas, a cuyo pago se condena solidariamente a los dos empresarios.

Y asimismo se señala como indemnización complementaria, correspondiente a los salarios dejados de percibir por el trabajador desde la fecha de su despido y hasta el día de hoy, la suma de 363.000 pesetas, a cuyo abono se condena solidariamente a los dos.—Así lo acuerda,

manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Manuel Salvador Zaldívar y José Manuel Salvador Salas, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1980.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—9.480)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.211 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Angel Pérez Balboa, contra Manuel Heras Matías, sobre cantidad, con fecha 16 de septiembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a la empresa Manuel Heras Matías, a pagar al actor Angel Pérez Balboa la cantidad de ciento cincuenta y tres mil doscientas cuarenta y dos pesetas (153.242 pesetas). Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación en el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manuel Heras Matías, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1980.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—9.484)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Cuartango Palmero, contra "Burner, S. A." y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 99 de 1980, se ha acordado citar a "Burner, S. A." y Gregorio Mingot Conde, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al representante legal de "Burner, S. A.", así como al interventor judicial de la misma, Gregorio Mingot Conde, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de septiembre de 1980. El Secretario, Juan A. García Viscarret. El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(A.—10.102)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 658 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Gaspar del Puerto Soto y Luis Alvarez Catalá, contra "Air Ibérica", sobre despido, con fecha 3 de septiembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando las demandas interpuestas por Gaspar del Puerto Soto y Luis Alvarez Catalá, contra la empresa "Air Ibérica", debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de aquéllos; pudiendo optar el empresario, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, entre la readmisión de los actores o el abono de una indemnización para Gaspar Puerto Soto de cincuenta y cinco mil cuatrocientas treinta pesetas (55.430 pesetas), y para Luis Alvarez Catalá de cincuenta y siete mil doscientas setenta y seis pesetas (57.276 pesetas), y, en todo caso, el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, con el límite máximo de dos meses; entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción, se entiende que procede la readmisión de los trabajadores.

Y para que sirva de notificación a Gaspar del Puerto Soto, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.485)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 509 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Juan Antonio Asenjo Rufo, contra "Suomi Internacional, S. A.", sobre despido, con fecha 3 de septiembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Antonio Asenjo Rufo, contra la empresa "Suomi Internacional, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro la improcedencia del despido de aquél; pudiendo optar el empresario, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, entre la readmisión del actor o el abono de una indemnización de ciento cincuenta y seis mil doscientas cuarenta y tres pesetas con sesenta céntimos (156.243,60 pesetas), y, en todo caso, el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, con el límite máximo de dos meses; entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción, se entiende que procede la readmisión del trabajador.

Y para que sirva de notificación a "Suomi Internacional, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.486)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 428 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Victoria Toledano y otros, contra "Exalisa, S. A.", sobre cantidad, con fecha 16 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando las demandas interpuestas por Victoria Toledano, Margarita Mirón Martín, María Dolores Gómez Mosquera, Josefa Márquez Vargas, Lourdes Rodríguez Rodríguez, Elena Recio Luque,

Magdalena Lobato Pérez y Bernardo Pulido Cabello, debo condenar y condeno a la empresa "Exalisa, S. A." a que pague las siguientes cantidades: a Victoria Toledano, veinticinco mil ochocientas treinta y tres pesetas (25.833 pesetas); a Margarita Mirón Martín, diecisiete mil trescientas sesenta pesetas (17.360 pesetas); a María Dolores Gómez Mosquera, diecinueve mil quinientas setenta pesetas (19.570 pesetas); a Josefa Márquez Vargas, veinte mil ochocientas treinta y tres pesetas (20.833 pesetas); a Lourdes Rodríguez Rodríguez, diecinueve mil quinientas setenta pesetas (19.570 pesetas); a Elena Recio Luque, quince mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (15.484 pesetas); a Magdalena Lobato Pérez, veintidós mil setecientos veintinueve pesetas (22.729 pesetas), y a Bernardo Pulido Cabello, veintidós mil setecientos setenta y cinco pesetas (22.775 pesetas).

Y para que sirva de notificación a Elena Recio Luque y Bernardo Pulido Cabello, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.487)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 253 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Amparo Manzanaro Atienza, contra "C.R.A.E., S. A.", sobre cantidad, con fecha 27 de mayo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por Amparo Manzanaro Atienza, debo condenar y condeno a la empresa "Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos" (C.R.A.E., S. A.) a que le abone la cantidad de doscientas ochenta mil novecientas veintidós pesetas (280.922 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos" (C.R.A.E., S. A.), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.488)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 288 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Joaquín López López y otros, contra "Montajes Valencia" y otros, con fecha 20 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando parcialmente las demandas interpuestas por Joaquín López López, Angel Chicharro González, Julián González Moya, Fernando Franco Fernández, Manuel Escobar Rodríguez, Antonio García Osuna y Bernardo Montero Félix, debo condenar y condeno a la empresa "Montajes Valencia, S. L." a que pague a cada uno de ellos diecisiete mil seiscientos cincuenta y una pesetas (17.651 pesetas); absolviendo a la codemandada.

Y para que sirva de notificación a "Montajes Valencia, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.491)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 106 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Luis Martínez García y Alejandro Pedraza Nieto, contra "Tomás Herrero Construcciones, S. A.", sobre cantidad, con fecha 16 de septiembre de 1980 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Tomás Herrero Construcciones, S. A. a que abone por los conceptos reclamados, a Luis Martínez García, 82.418 pesetas, y a Alejandro Pedraza Nieto, 87.018 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Tomás Herrero Construcciones, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1980. El Secretario, Pilar Fernández Magaster.

(B.—9.499)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE PALENCIA**

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 32-37 de 1980, seguidos a instancia de Mariano Sahagún Correas y cinco más, contra Luis Luque Jurado, con último domicilio conocido en Madrid, calle Modesto Lafuente, sobre reclamación por despido, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

*Sentencia*

En Palencia, a 23 de mayo de 1980.—El ilustrísimo señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de Mariano Sahagún Correas, Jesús Pérez García, Francisco Ruíz Mora, Francisco Cantero Díez, José Alberto Abad Gutiérrez y Arturo Aguado Martín, contra Luis Luque Jurado, en reclamación por despido; y...

*Fallo*

Que estimando la demanda por despido interpuesta por Mariano Sahagún Correas, Jesús Pérez García, Francisco Ruíz Mora y Arturo Aguado Martín, contra la empresa Luis Luque Jurado, debo declarar y declaro nulos los despidos realizados por la empresa demandada, a la que condeno a que readmita a los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. En el supuesto de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir se tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral). Igualmente deberá consignar como depósito 250 pesetas en la cuenta corriente número 202 de "Recursos de suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 del citado cuerpo legal).—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Coullaut Ariño. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa Luis Luque Jurado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a 23 de mayo de 1980.—El Secretario, María Luisa Segoviano.

(B.—9.505 Exh. M. T. 6)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADO ESPECIAL DE MATESA****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el ilustrísimo señor don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez especial para la ejecución de la sentencia dictada en el sumario 171 de 1969, relacionado con "M. A. T. E. S. A.", se ha acordado sacar a la venta por segunda vez, en pública subasta, lo siguiente:

El crédito que don Juan Vila Reyes ostentaba contra el Real Club Deportivo Español, de Barcelona, por un importe de 93.779.562,30 pesetas y que para su efectividad precisará de la oportuna reclamación judicial.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado especial, sito en el local del Juzgado de Instrucción número nueve, plaza de Castilla, número uno, Madrid, y ante el Juzgado de Instrucción que por turno de reparto corresponda de Barcelona, se ha señalado la hora de once de la mañana del día 13 de noviembre próximo, y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 49.234.270 pesetas, que es el 75 por 100 de la vez anterior, sin que sean admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El rematante tendrá derecho a obtener testimonio de aquellas actuaciones en las que fué fijado tal crédito.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio deberá realizarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate. Dado en Madrid, a 23 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez Especial (Firmado). (G. C.—9.227) (C.—1.528)

**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en juicio de mayor cuantía número mil trescientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, seguido a instancia de "Tractor Fiat, S. A.", contra don Ismael Severino Borque, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, uno, primero, despacho dieciséis, el día tres de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son: Una máquina para obras públicas "Allis-Chalmers", modelo HD-21, número de chasis 10518077, que se encuentra en poder de la actora.

Dado en Madrid, y para su publicación con ocho días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.319-T)

**JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número quinientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta, a instancia de José María Martín Menoyo, contra "Forma Gráfica, S. A.", con domicilio en Madrid, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Una máquina fotocopidora marca "Compu-Graphic-CC", Universal II, número 01019-504, serial número 4755, a 230 voltios, tasada en ciento ochenta mil pesetas.

Para dicha subasta se ha señalado el día treinta y uno de este mismo mes, a las once horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Y que los bienes están depositados.

Dado en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.305-T)

**JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en autos hipotecarios número novecientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, seguidos por el "Banco Popular Español, S. A.", contra "Investa, S. A." y otra, tiene acordado aclarar que la finca número cuatro de las consignadas en el edicto de dieciocho de julio último, anunciando la subasta para el día veintitrés de octubre próximo, su precio es el de nueve millones de pesetas, que se dejó de consignar en dichos autos, haciéndose público para conocimiento de los licitadores que tomen parte en el remate.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.307-T)

**JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número loscientos uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Banco Pastor, Sociedad Anónima", contra don Emilio Sánchez Fernández, tiene acordado se saque a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Un vehículo automóvil marca "Dodge", 3.700, matrícula M-0073-AM, tasada en 280.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Y que los autos están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.308-T)

**JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento hipotecario número ciento cincuenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la entidad "Zucos, S. A.", tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de ochocientos mil pesetas fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

En Coslada. Parque Centro, número seis.—11. 14. Piso tercero letra A, situado en la planta tercera del edificio y en su parte noroeste del portal seis de la plaza de San Pedro y San Pablo, de la Urbanización El Plantío, de Coslada. Parque Centro.—Tiene una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Consta de salón-comedor, cuatro dormitorios, vestíbulo, baño, cocina, terraza y tendadero.—Linda: al Norte, con zona ajardinada de la misma finca; Sur, con patio Oeste del inmueble, caja de escalera y piso tercero D; al Este, con piso tercero B, y al Oeste, con finca número siete de la plaza de San Pedro y San Pablo. Cuota en el valor total del edificio y gastos comunes de 6,37 por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.173, libro 83, folio 34.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deben consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que se acepta la titulación de la finca sin poder reclamar otra, así como las condiciones de la subasta.

Que las certificaciones del Registro se encuentran a disposición para su examen en la Secretaría del Juzgado.

Cue se pueden hacer posturas a calidad de ceder, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.279)

**JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número doscientos veintiocho de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por "Citrauto, S. A.", contra don Gabriel Niño Hanao, domiciliado en Madrid, calle Rioja, número cinco duplicado, piso segundo B (Alameda de Osuna), sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, cantidad que resulta después de hacer el veinticinco por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, del televisor que fué embargado a dicho demandado y que se encuentra en su poder, cuyas características son las siguientes:

Televisor marca "L. T. T.", en color, de 26 pulgadas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día trece de noviembre próximo, a las diez de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El

Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.278)

**JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

En virtud de lo acordado en el expediente número mil setecientos diecinueve de mil novecientos setenta y ocho, tramitado en este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, sobre suspensión de pagos de la entidad "Complejo Hostelero Deportivo Regidor Ibáñez, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle Santiago Prieto, número cuatro, por medio del presente se anuncia que por auto de fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta ha sido dicha entidad declarada en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional.

Lo que se hace público por el presente, a los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo ocho de la ley de Suspensión de Pagos.

Y a la vez se ha acordado convocar nuevamente a los acreedores de la entidad suspensa a la Junta General de que trata el artículo décimo de dicha Ley, para cuya celebración se ha señalado el día catorce de noviembre, a las cuatro y media de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, primera planta, lo que también se anuncia por el presente y sin perjuicio de las oportunas citaciones, se cite al propio tiempo para que comparezcan al referido acto a dichos acreedores, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se extiende el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.297-T)

**JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número setenta y tres de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de "El Triunfo, Sociedad Anónima", contra don Angel Hernández González, en reclamación de cantidad, el señalamiento de la subasta de bienes acordadas celebrar el día de hoy, treinta de septiembre, se ha trasladado al día veinticuatro de noviembre, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se anuncia su celebración en las condiciones expresadas en los edictos publicados en los "Boletines Oficiales" del Estado de fecha veintuno de mayo de mil novecientos ochenta, de fecha veinticuatro de mayo del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y del periódico "El Alcázar", de esta capital, de fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta, aclarándose expresamente que se trata de segunda subasta de los bienes y servirá de tipo a la misma el precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Y para que conste y su publicación en los periódicos oficiales y diario expresados, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.329-T)

**JUZGADO NUMERO 4-A****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado y bajo el número mil setecientos cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos ejecutivos promovidos por el "Banco Central, S. A.", contra otro y don Faustino Recuero Cabello, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro-A de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Banco Central, S. A.", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendido por el Letrado don Ignacio Rodríguez S. de Navarrete, contra don Faustino Recuero Cabello y don Gregorio Recuero Cabello, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

**Fallo**

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como dando seguir ésta adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Faustino Recuero Cabello y don Gregorio Recuero Cabello, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Banco Central, S. A." de la cantidad de dos millones trescientas noventa y dos mil setecientos setenta y siete pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mandó y firmo.—José de Asís Garrote. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe en Madrid, a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: Vizcaíno Bris. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Faustino Recuero Cabello expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.300-T)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número quinientos setenta y siete-A de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador señor De Antonio, en nombre y representación de "Central de Ahorros, S. A.", con don Francisco Ramos García y doña Encarnación Alvarez Márquez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

Urbana, Casa demarcada con el número uno, en el Callejón del Aire, del pueblo de Atarfe, con dos plantas de alzado, que ocupa una superficie en extensión de 84 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, y espalda, doña Angustias Terriente Jiménez, hoy ambos puntos herederos de don José Soto Hermoso, e izquierda, de herederos de don Antonio Jiménez Cervantes.

Inscrita la hipoteca a favor de "Central de Ahorros, S. A.", en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al folio 197, del tomo 1.022, libro 92 del Ayuntamiento de Atarfe, finca número 4.591, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de setecientos cincuenta mil pesetas, re-

sultante de rebajar el veinticinco por ciento del tipo de la subasta anterior, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.298-T)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de secuestro seguidos con el número seiscientos sesenta de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra "Construcciones Azagra, Proyectos y Edificaciones" y hoy contra los cónyuges don Juan Cañizares Baena y doña Manuela Herrero Rubio, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Urbana, Piso A, con entrada escalera segunda o de la derecha del bloque I de la Urbanización Nuevo Habitat, Madrid-treinta y cinco, barrio del Pilar, calle Vereda de Ganapanes, número 31, en Madrid, antes Fuencarral, situado en la planta décima a la derecha de la salida de la escalera e izquierda de los ascensores. Ocupa una extensión superficial de 73 metros ocho decímetros cuadrados propios y común, de siete metros 77 decímetros cuadrados. Consta de tres habitaciones o dormitorios, comedor-estar con terraza, cocina con tendero y un cuarto de baño. La vivienda cuenta con calefacción y agua caliente centrales, carpintería exterior metálica e interior de madera. Linda: por su frente o entrada, con descansillo de escaleras y patio de luces, donde da el tendero de la cocina; derecha, entrando, piso B de la misma planta; fondo, con jardín del lindero Oeste del edificio donde da la terraza del estar-comedor, e izquierda, con el piso B de la misma planta, perteneciente a la escalera primera de este portal y patio de luces. Tiene una sola puerta de entrada. Cuota: 31.304 cienmilésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12-II de esta capital, al folio 30 del tomo 905, libro 607 de Fuencarral, finca número 44.526, inscripción tercera a favor de don Juan Cañizares Baena y su esposa doña Manuela Herrero Rubio.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día dieciocho de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, fijada a dicho fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el estableci-

miento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta sin tener derecho a exigir ninguno otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta, para que con quince días de antelación hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.316-T)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil quinientos sesenta-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre de la entidad "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", contra don Isidro Martín Jiménez, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo que se dirá, embargado a referido deudor:

Una furgoneta marca "Mercedes-Benz", modelo N-1.300, matrícula M-4788-CM, y que ha sido valorada en trescientas mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la furgoneta está libre de toda carga legal y si pesaren embargos serán cancelados y dejados sin efecto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.304-T)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número trescientos veintiocho-A de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de don Bartolomé Grau Ginesta, contra don Félix Porter Pan, sobre pago de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado en dichos autos al demandado, automóvil marca "Seat", 131, M-1962-CD, que se encuentra depositado, o mejor dicho, en poder del demandado, calle Doce de Octubre, número veintiocho, primero B, Madrid.

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado,

sito en la plaza de Castilla, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de trescientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S. Juan López.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—28.310-T)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario número novecientos treinta y uno-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don Javier Domínguez López, en nombre del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra la entidad "Marcet, S. A.", sobre reclamación de un préstamo, sus intereses y costas, en los cuales por providencia de este día se ha acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Urbana situada en la ciudad de Sabadell y parte que se le agregó del ex pueblo de San Pedro de Tarrasa, limitada por las calles de Risech, Mosén Jacinto Verdaguier y carretera de Molins del Rey a Caldas y Permanyer, que forma la figura de un exágono, estando limitada por el chaflán que forma con la carretera de Molins del Rey a Caldas, en una línea de 27 metros 30 decímetros, en la que tiene su puerta de entrada y mide en conjunto una superficie de 11.039 metros 15 decímetros cuadrados, equivalentes a 294.853 paños cuadrados y 30 centésimas de otro, sobre cuya finca, ocupando la totalidad de su superficie, está construida la fábrica "Marcet, S. A.", formada por 15 naves en diente de sierra, interrumpidas en su parte anterior de la fachada Onésimo Redondo por un patio de entrada de 666 metros 125 milímetros cuadrados. Cada una de estas naves tiene tres plantas, una de sótano, otra destinada a emplazamiento de maquinaria e instalaciones y la otra a comedores, laboratorio y demás dependencias auxiliares. El acceso a la fábrica se hace por el chaflán de la carretera de Molins del Rey a Caldas de Montbuy y por medio de un patio adoquinado sobre lecho de hormigón con aceras de loseta de cemento y bordillo de piedra. Al fondo del patio y a ambos costados están edificadas las segundas plantas que anteriormente se citan. Linda: al Norte, con la calle de Riusech; al Oeste, con la calle de Permanyer; al Sur, con la calle de Claris, hoy Onésimo Redondo, y en una línea de 17 metros 50 decímetros, con la carretera de Molins del Rey a Caldas de Montbuy, y al Este, con la calle de Mosén Jacinto Verdaguier y en una línea de 27 metros 30 decímetros, con terreno de José María Marcet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al folio 176 del tomo 1.026, libro 15, finca número 517, inscripción doceava.

Para el acto de la subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de noviembre próximo, a las diez horas, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de dieciocho millones doscientas cuarenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en se-

cretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento de los rematantes se hace constar que la hipoteca se extiende a todo cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento, según pacto expreso contenido en la estipulación séptima de la escritura de préstamo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—28.320-T)

JUZGADO NUMERO 7

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número seiscientos setenta y ocho-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el "Banco de Navarra, S. A.", representado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate Puig-Mauri, contra la entidad "Moderplast, S. A.", sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados:

Una máquina de imprimir plástico marcos "Stehmutz", JT, con dos motores eléctricos a 380 voltios y uno y medio HP., y está compuesto de dos cuerpos para la impresión a dos colores.

Una máquina de extracción de PBC, modelo Volcán, con un diámetro de 60 milímetros.

Otra máquina de extracción de PBC, modelo Amut, con un diámetro de 60 milímetros.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de setecientos mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La entidad deudora está domiciliada en Fuenlabrada, carretera de Toledo, kilómetros 19,650, y el depositario de los bienes es don Carlos Pérez Fernández, que habita en Boadilla del Monte (Madrid), calle Playa Canteras, E-92, Urbanización Bonanza.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S., Juan López.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—28.328-T)

JUZGADO NUMERO 11

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento veintidós-P de mil novecientos ochenta, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Julián Jiménez Toribio, nacido el seis de diciembre de mil novecientos doce, en Malagón (Ciudad Real), hijo de Gabriel y Misericordia, que ingresó en un Regimiento de Caballería al iniciarse la Guerra Civil próxima pasada, ascendiendo en la ciudad de Barcelona a Teniente de Caballería, habiéndose perdido totalmente sus

noticias a partir del uno de abril de mil novecientos treinta y nueve, en que se recibió su última carta, expediente que se sigue a instancia de su madre doña Misericordia Toribio Mohino, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Malagón (Ciudad Real), a fin de obtener los beneficios dispuestos por la última normativa vigente, y se hace público a los fines legales procedentes.

Y para que conste y sirva para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y por dos veces, con intervalo de quince días en el "Boletín Oficial del Estado", en 1 de la provincia de Madrid, en el periódico de más circulación de esta capital y en la Radio Nacional, expido el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—27.916-T)

JUZGADO NUMERO 11

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil seiscientos veinte de mil novecientos setenta y nueve-LL, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Unión Internacional de Financiación, S. A.", representada por el Procurador señor Lanchares Larré, contra don Francisco Cano Cristóbal, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, planta tercera, ala izquierda.

**Segunda**

Servirá de tipo de la subasta la suma en que han sido tasados cada uno de los lotes.

**Tercera**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de cada uno de los lotes.

**Quinta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Sexta**

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, sito en San Lorenzo del Escorial, Urbanización Monte Escorial.

**Bienes objeto de subasta**

**Primer lote**

Turismo "Dodge", modelo Valiam GT, M-0736-L, tasado pericialmente en ciento cuarenta mil pesetas.

**Segundo lote**

Dos mostradores frigoríficos "Mobba", de 3 metros, y otro "Power", valorados todos en la cantidad de 70.000 pesetas.

Un televisor "Elbe", de 26 pulgadas, tasado en 10.000 pesetas.

Una máquina registradora "Uguin", de seis totales, valorada en 25.000 pesetas.

Un armario metálico, de 2 por 1,50, con caja fuerte incorporada de tres cuerpos, valorada en 15.000 pesetas.

Total: 120.000 pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y periódico diario

de, digo, tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.299-T)

JUZGADO NUMERO 11

**EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos veintidós de mil novecientos ochenta, se siguen autos de procedimiento ciento treinta y uno ley Hipotecaria, a instancia de don Alvaro López Castro y don Clemente López Castro, representados por el Procurador señor Alfaro, contra don José Rodríguez Jurado Spínola y doña Consuelo Suárez Guanes, sobre ciento treinta y uno ley Hipotecaria; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día veinte de noviembre del corriente año, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

**Segunda**

Servirá de tipo de la subasta la suma de dos millones quinientas mil pesetas fijado en la escritura de hipoteca.

**Tercera**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a referido tipo.

**Quinta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Sexta**

La certificación a que se refiere la regla cuarta y los autos están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados; los licitadores se conformarán con la titulación existente, sin que puedan exigir ninguna otra; las cargas anteriores o preferentes quedarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellas los adjudicatarios.

Finca objeto de subasta

Piso quinto letra C, situado en la planta quinta, sin contar la baja ni las de sótanos, de edificio en Madrid, con fachada a la calle del Capitán Haya a la avenida del Generalísimo, por donde le corresponden los números 66 y 69-A, respectivamente. Ocupa una superficie de 108 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrito al tomo 690 del Registro 7 de Madrid, libro 496, sección segunda de Chamartín de la Rosa, folio 70, finca 23.178.

Tasado a efectos de subasta en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

Y para su publicación en el diario "El Alcázar", sitio de costumbre de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y del Estado, se expide el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—28.317-T)

JUZGADO NUMERO 11

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.

Por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado y con el número seiscientos cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador señor Testillano, en nombre y representación de la empresa "Colaboraciones Comerciales, S. A.", titular del nombre comercial "Diner's Club Español", contra don Juan Molina Marzal, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que a continuación se describen:

Un comedor completo, compuesto de una mesa redonda, extensible; seis sillas tapizadas en tela color marrón y blanco a rayas; dos butacones grandes tapizados en terciopelo rojo; una librería de unos tres metros aproximadamente por 2,50 metros.

Un frigorífico mediano, "Corberó".

Una lavadora automática "Zanussi".

Un despacho castellano (antiguo), compuesto de mesa, sillón y librería de 1,50 por 1,60, aproximadamente, labrada a mano; un taquillón castellano (moderno); dos sillas estilo inglés; un mueble auxiliar supletorio para teléfono.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta tercera, se ha señalado el día seis del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas en que pericialmente han sido tasados dichos bienes.

Segunda

Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.327-T)

JUZGADO NUMERO 13

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número seiscientos noventa de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado, sobre declaración de suspensión de pagos de la compañía mercantil "Hermanos Moreno Luque, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta capital, Infanta María Teresa, número catorce, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, se convoca a Junta general a los acreedores de dicha entidad suspensa, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, el día dieciocho de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, estando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la Ley de veintidós de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el "Boletín Oficial del Estado", en el periódico

diario de esta capital, "El Alcázar", y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.325-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Construcciones Hispano Argentinas, Sociedad Anónima" (CHASA), contra don Juan Cañizares Gutiérrez y don Miguel Cañizares Cobo, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinte de noviembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Los derechos de propiedad que los demandados ostentaban sobre la vivienda del piso que ocupa el demandado don Juan Cañizares Gutiérrez en el Parque Residencial "Fuenlabrada-II" bloque número 34. Piso primero letra D en el término de Fuenlabrada, cuyos derechos aparecen valorados pericialmente en trescientas sesenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.331-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta, se tramitan autos a instancia de "Unión Española de Financiaciones, Sociedad Anónima" (UNIFIBAN), representada por el Procurador señor Lanchares Larre, contra don Luciano Rouquier Prulliere, representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, y contra los herederos desconocidos de doña Luisa Arimon Comas, sobre reclamación de cantidad, cuantía tres millones ciento cinco mil trescientas ochenta y ocho pesetas, por el presente se emplaza a los herederos de doña Luisa Arimon Comas, por segunda vez, a fin de que en el término de cinco días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos herederos, que se encuentran en ignorado paradero, se publica el presente, dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.312-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número

doscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Zardoya Otis, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Juan Blanch Sala, mayor de edad, vecino de Tortosa, con domicilio en Taulles Valles, diecinueve, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día tres de noviembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que la subasta, por ser la tercera, sale sin sujeción a tipo, y que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en el domicilio del demandado, en cuyo poder se encuentran en calidad de depósito.

Bienes que se sacan a subasta

Un coche turismo, marca "Seat 1.430", matrícula T-3061-C, valorado en doscientas mil pesetas.

Una furgoneta marca D.K.W., "Mercedes-Benz", matrícula T-8703-E, valorada en trescientas sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.315-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Blackwood Hodge (España)", representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra "Serg Ibérica, S. A.", sobre reclamación de tres millones novecientos diez mil cuatrocientas tres pesetas con noventa y un céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de don José María Navarro López, en el Parque de Maquinaria en San Agustín del Guadalix, y que son los siguientes:

Un rodillo vibrante "Raygo", autopropulsado, modelo 500-A.

Otro rodillo vibrante "Raygo", serie 20C-171.

Otro rodillo vibrante "Raygo", serie 20-C-173.

Otro rodillo vibrante "Raygo", modelo 700-A.

Un compactador "Raygo", modelo RAM-65.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día treinta y uno del actual, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones trescientas mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.292)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid, en autos ejecutivos número diez de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra la herencia de don Julio Soria Marquet, representada por los herederos conocidos de dicho causante, sus hijos doña Pilar, doña Concepción, don José Antonio, doña María Teresa y doña María del Carmen Soria Marquet, don Carlos Soria Marquet y don Julio Soria Marquet, y de su viuda doña Concepción Marquet Gracia, como instituida usufructuaria universal de la herencia por los albaceas contadores partidores a don Salvador Ríos Pedreño y don Manuel García Pérez, así como por todos sus posibles e ignorados herederos de don Julio Soria Marquet y contra los herederos antes citados doña Pilar, doña Concepción, don José Antonio, doña María Teresa, doña María del Carmen, don Carlos Soria Marquet, don Julio Soria Marquet y doña Concepción Marquet Gracia, a esta última como heredera y legataria del usufructo universal de la herencia, y todos los posibles e ignorados herederos, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez y lotes separados, los bienes embargados siguientes:

1.º Urbana.—Local comercial de la casa número 12 duplicado de la calle Enrique Velasco, de Madrid-Vallecas. Situado en planta baja. Linda: entrada, con la calle Enrique Velasco; derecha, entrando, medianería con la casa número 12 de la calle Enrique Velasco y patio interior de la finca, a la que tiene su ventana; por la izquierda, entrando, portal de la casa y fondo de caja de escalera de la finca, patio interior de la misma, al que tiene una ventana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, al tomo 389, folio 38, finca número 23.655. Ocupa una extensión superficial de cuarenta y seis metros con treinta y ocho decímetros cuadrados (46,38 metros cuadrados).

2.º Urbana.—Local comercial de la casa número 12 de la calle Enrique Velasco, de Madrid-Vallecas. Linda: por la entrada, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con medianería con la casa número 10 duplicado, patio interior de la finca, al que tiene una ventana y la expresada calle de Enrique Velasco, en terrenos de la manzana; por la izquierda, entrando, con portal de la finca, y al fondo, con caja de escalera de la finca y patio interior de la casa, al que tiene una ventana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, al tomo 389, folio 94, finca número 23.693. Ocupa una extensión de cuarenta y seis metros con veintinueve decímetros cuadrados (46,29 metros cuadrados).

3.º Urbana.—Local comercial de la casa número 12 de la calle Enrique Velasco, de Madrid-Vallecas. Linda: por la entrada, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, medianería con la casa número 10 duplicado, patio interior de la finca, caja de ascensor de la misma, portal y anteportal de ella; por la izquierda, entrando, vivienda del portero de la casa número 7 duplicado de la calle Picos de Europa, patio interior de la casa número 12 duplicado de la calle Picos de Europa, vivienda del portero de dicha casa y patio interior de ésta, al que tiene una ventana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, al tomo 389, folio 97, finca número 23.695. Ocupa el local una extensión de ciento cincuenta y seis metros catorce decímetros cuadrados (156,14 metros cuadrados).

4.º Urbana.—Local comercial en la casa número 10 duplicado en la calle de Enrique Velasco, de Madrid-Vallecas. Linda: por su entrada, patios interiores, en los que tiene una ventana en cada uno y fachada a la calle Enrique Velasco, por donde tiene su acceso; por la derecha, entrando, medianería con la casa número 10 de la calle Enrique Velasco y patio interior de la finca, caja de ascensor de la misma, portal y anteportal de la finca;

izquierda, entrando, medianería de la casa número 12 de la calle Enrique Velasco y patio interior, al que tiene dos ventanas; fondo, nave industrial de la casa número 8 del Callejón del Alguacil y patio interior de la finca, al que tiene una ventana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, al tomo 389, folio 165, finca número 23.741. Ocupa una extensión de ciento noventa y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados (199,50 metros cuadrados).

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número diecisiete, planta quinta, se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de novecientas mil pesetas la finca número veintitrés mil seiscientos cincuenta y cinco, novecientas mil pesetas la finca número veintitrés mil seiscientos noventa y tres, tres millones cien mil pesetas la finca número veintitrés mil seiscientos noventa y cinco y tres millones novecientas mil pesetas la finca número veintitrés mil seiscientos cuarenta y uno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran inscritos a nombre del demandado, y los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría a disposición de los que pretendan interesarse por la subasta, debiendo entenderse que los licitadores los aceptan como bastante, así como la titulación y cargas o gravámenes anteriores y preferentes que tuviesen al crédito reclamado, que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, y podrá hacerse a calidad de ceder a tercero el tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.318-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número novecientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Mariano Casado Abad, representado por el Procurador don Ángel Castelleiro Macein, contra don Pedro Carmona Martínez, sobre reclamación de ciento catorce mil ochocientos treinta y dos pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos embargados que asisten al demandado sobre la siguiente

Finca

Casa de dos plantas a las afueras de la población de Garrucha, término jurisdiccional de Vera, sobre una superficie de 76 metros 57 decímetros cuadrados; se componen la planta baja de vestíbulo, comedor-estar, despensa, cocina, lavadero, aseo y un dormitorio, y la alta, que tiene una superficie de 56 metros 64 decímetros cuadrados, sobre aquella, de tres dormitorios y baño. Linda: derecha, entrando, Amando Roca Hernández; izquierda y espalda, el mismo señor Roca Hernández, con terrenos sin edificar. En la actualidad linda: derecha, entrando, José Martos Guerrero; izquierda, Francisco Romero, y espalda, José López Segura.

Inscripción: Registrada al tomo 720, libro 121, folio 229, finca número 8.458. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día diecinueve de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de doscientas mil pesetas en que han sido tasados los expresados derechos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.326-T)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, se tramita expediente con el número mil doscientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia de la entidad "Construcciones Vértice, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle de Reyes Magos, número veintiocho, piso primero, letra A, dedicada a construcción, sobre declaración de estado legal de suspensión de pagos, habiéndose decretado la interdicción de todas las operaciones de la entidad y designándose como interventores al censor jurado de cuentas don Alberto Grande García, domiciliado en Madrid-nueve, calle de O'Donnell, diecinueve, y al economista e intendente mercantil don Juan Tomás Angel Morán Echevarría, con domicilio en Madrid, calle de Otero y Delage, número ciento diecinueve, y al acreedor don Félix Gómez Cabo, con domicilio en Virgen del Camino, sin número, Potes (Santander).

Lo que se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y nueve de la ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y diario "Pueblo", el uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.181)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que en dicho Juzgado se tramita con el número mil doscientos veintiséis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don José Mozo Doz, contra don Alfonso Romero González de Peredo y otros, sobre cobro de un crédito hipotecario en garantía del cual se constituyó hipoteca sobre las fincas que se relacionan a continuación, por medio del presente edicto y a los fines y efectos señalados en el párrafo segundo de la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hace saber a los cónyuges don Francisco Rodríguez Gil y doña Natividad Álvarez Rebato, cuyos domicilios se ignoran, y a favor de los cuales figura inscrita una hipoteca sobre las fincas señaladas y dos mil ciento veintinueve, setenta y dos mil ciento veinticinco y setenta y dos mil ciento veintisiete; así como se hace saber a los mismos fines y efectos a don Pedro Arjona Fernández, a favor del cual figura anotación preventiva de embargo sobre la finca registralmente número setenta y dos mil ciento cuarenta y

uno, la existencia del indicado procedimiento hipotecario.

"Finca número tres.—Piso o vivienda número tres, letra C, de la finca sita en el número diez de la calle de Ramón Serrano, de esta capital. Se encuentra situada en la planta de semisótano del edificio en que radica y ocupa una superficie de cuarenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros cuadrados, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo.—Linda: por la derecha, entrando, con patio de finca mancomunada, al que dan dos ventanas; por el frente, con patio de finca mancomunada, al que dan tres ventanas; por la izquierda, con patio de la finca mancomunada, al que da una ventana y con meseta de escalera, y por el fondo o testero, con patio de finca mancomunada, con depósito de cubos de basura, con escalera de acceso, con vivienda letra B de la misma finca y planta y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de cinco enteros cincuenta y tres centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad".

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo 862, libro idem, folio 194, finca 72.121, inscripción segunda.

"Finca número cuatro.—Piso o vivienda número cuatro, letra A, de la finca sita en el número diez de la calle de Ramón Serrano, de esta capital. Se encuentra situada en la planta baja del edificio en que radica y ocupa una superficie de sesenta y un metros dieciocho decímetros cuadrados, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo y una terraza.—Linda: por la derecha, entrando, con patio de finca mancomunada, al que da la terraza y con escalera de acceso; por el frente, con medianería de la casa número doce de la calle de Ramón Serrano, de esta capital; por la izquierda, con calle de Ramón Serrano, a la que dan tres ventanas, y por el fondo o testero, con portal de la finca en que radica y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de siete enteros sesenta y una centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad".

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo 862, libro 182, folio 199, finca 72.123, inscripción quinta.

"Finca número cinco.—Piso o vivienda número cinco, letra B, de la finca sita en el número diez de la calle de Ramón Serrano, de esta capital. Se encuentra situada en la planta baja del edificio en que radica y ocupa una superficie de cuarenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, vestíbulo y una terraza.—Linda: por la derecha, entrando, con calle de Ramón Serrano, a la que dan dos ventanas; por el frente, con medianería de la casa número ocho de la calle de Ramón Serrano, de esta capital; por la izquierda, con vivienda letra C de la misma finca y planta y con patio de finca mancomunada, al que da la terraza, y por el fondo o testero, con portal de la finca en que radica y con meseta de escalera y pasillo de acceso a la misma, por donde tiene su entrada.—La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de cinco enteros setenta y ocho centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad".

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo 862, folio 202, finca 72.125, inscripción quinta.

"Finca número seis.—Piso o vivienda número seis, letra C, de la finca sita en el número diez de la calle de Ramón Serrano, de esta capital. Se encuentra situada en la planta baja del edificio en que radica y ocupa una superficie de cuarenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres

dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo.—Linda: por la derecha, entrando, con patio de finca mancomunada, al que dan dos ventanas; por el frente, con patio de finca mancomunada, al que dan tres ventanas; por la izquierda, con patio de finca mancomunada, al que dan una ventana, y por el fondo o testero, con patio de finca mancomunada, con escalera de acceso, con vivienda letra B de la misma finca y planta y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada.

La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de cinco enteros cincuenta y tres centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad".

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo 862, folio 206, finca 72.127, inscripción quinta.

"Finca número trece.—Piso o vivienda número trece, letra A, de la finca sita en el número diez de la calle de Ramón Serrano, de esta capital. Se encuentra situada en la planta tercera del edificio en que radica y ocupa una superficie de sesenta y dos metros diez centímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo y dos terrazas.—Linda: por la derecha, con medianería de la finca número ocho de la calle de Ramón Serrano, a la que dan dos ventanas y una de las terrazas; por la izquierda, con vivienda letra B de la misma finca y planta y con meseta de escalera de acceso, y por el fondo o testero, con patio de finca mancomunada, al que da la otra terraza, con escalera de acceso y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada.

La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de siete enteros y dos centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad".

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo 862, folio 234, finca 72.141, inscripción quinta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, uniéndose al presente la relación de fincas hipotecadas, y que serán objeto, asimismo, de publicación con este edicto, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.227)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número cuatrocientos cuarenta y dos de mil novecientos ochenta, promovido por "Seficitroen Financiaciones, S. A.", contra "Fabrill Aluminio, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cuatrocientas sesenta mil pesetas el primer lote y noventa y tres mil pesetas el segundo lote. Término de ocho días.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veinticinco de noviembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

## Bienes objeto de subasta

Primer lote: Un automóvil de turismo "Citroën", modelo CX-2400, matrícula M-0535-CY.

Segundo lote: Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Facit".—Dos mesas de despacho, una de ellas de color caoba, de madera, de dos por un metro, aproximadamente, y la otra de madera en formica de color blanco, con cuatro cajones en el lado izquierdo y dos al lado derecho.—Un mueble fichero en color caoba de dos metros de largo y 0,40 de fondo.—Tres sillones de metal, uno de ellos giratorio.—Seis módulos forrados en skay color marrón.—Una máquina fotocopidora, marca "Olivetti 405".

Dado en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.199)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil ciento ochenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, promovido por "Tractor Fiat, Sociedad Anónima", contra "Fertilor, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de novecientas mil pesetas (900.000 pesetas) y término de ocho días.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día tres de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

## Bien objeto de subasta

Una pala cargadora, marca "Fiat-Allis", modelo 545-H, motor número 97100242 y bastidor número 111100223, que se encuentra depositada en la persona de don José Merino Santamaría, designado por la parte actora.

Dado en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.313)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número cuatrocientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta, promovido por "Gecresa, S. A.", contra don Manuel Marcote Villar, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, el día cuatro de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Un automóvil marca "Seat", modelo 132, matrícula M-0364-AV.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.321-T)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento ochenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Latino, S. A.", representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don José Ortín Celdrán y otra; en lo cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día dieciocho de noviembre del año actual, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

**Primero**

Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Cuarto**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Fincas objeto de la subasta**

Piso o vivienda letra E en planta cuarta, escalera 1, de la casa número 32 de la calle de Eugenio Salazar, de Madrid, con vuelta a la calle García Luna, por donde está señalada con el número 17. Consta de hall de entrada, pasillo de distribución, cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio y terraza, en una superficie aproximada de 106,15 metros cuadrados, y linda: por su entrada, frente a Este, en tres líneas, la primera con el descansillo de la escalera, la segunda con el piso letra F de su misma planta y escalera, y la tercera con el patio de luces y el piso letra D de su misma planta y escalera; por la izquierda a Sur, en dos líneas, la primera con el piso letra F de su misma planta y escalera y la segunda con la calle de García Luna, y por la espalda a Oeste, con la calle de Eugenio Salazar. Le corresponde una cuota de 2,06 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de los de Madrid, al folio 46 del libro 88 del archivo, 44 de la sección segunda, finca número 1.625, inscripción tercera.

Tipo de la subasta, un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.322-T)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo se-

guidos en el mismo bajo el número treinta de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor España Heredia, contra don Miguel Barranco Ruiz, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Illescas, número cuarenta y cuatro, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el siguiente bien inmueble:

Piso sito en la calle Illescas, número 44, planta 11, puerta 2, del barrio de Aluche, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 99 de dicha capital, al tomo 1.795, libro 989 Carabanchel, folio 231, finca 79.391, inscripción segunda. Está situado en la planta undécima, o la parte posterior izquierda del edificio en Madrid-Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, calle Illescas, número 44, bloque 9. Superficie construida, 75 metros 37 decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y tendero. Linda: al frente, tomando por Este su puerta de entrada, con rellano y hueco de escalera, piso número 4 y espacio libre del edificio; por la derecha, entrando, con zona deportiva; por la izquierda, con el piso número 1, y por el fondo, con el bloque número 10. Es anejo a este piso el cuarto trastero de la planta sótano número 44. Cuota, un entero 9.513,10 milésimas por ciento, y está inscrita a nombre de don Miguel Barranco Ruiz, casado con doña Amelia Aguilera Prieto, por compra a "Constructora Baleares, S. A."

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecisiete de noviembre del corriente año, a las diez treinta horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasado dicho bien inmueble.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del refferido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad de dicho bien inmueble están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y a su extinción el precio del remate.

Las cargas anteriores de dicho bien inmueble, que figuran anotadas en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, con anotación preventiva de embargo a favor de "Industrias Tekido, S. A.", domiciliada en Ruidecoils (Tarragona), ordenada por el Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, por providencia firme dictada el trece de marzo de mil novecientos ochenta en autos ejecutivos número doscientos treinta y dos de mil novecientos setenta y nueve, para responder de la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.309-T)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos veinticuatro de mil novecientos ochenta, se sigue a instancia de la entidad mercantil "Gove-sán, S. L.", representada por el Procura-

dor don Jesús García-Moncalvillo, expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la mitad indivisa de la siguiente finca:

Parcela de terreno en Alcobendas, de mil quinientos cuarenta y un metros. Linda: al Norte, con la finca de don Heraclio Hernández Muñoz; Este, con camino; al Sureste, con parcela propiedad de "Frates, S. A.", y al Oeste y Suroeste, con arroyo Valportillo. Inscrita dicha mitad de finca en el Registro de la Propiedad a favor de doña María de la Consolación Rodríguez, tomo 274, libro 34, folio 123, finca número 2.942.

Título: Manifiesta la entidad actora que dicha finca —mitad— le pertenece, junto con la otra mitad, por compra a doña María del Carmen Rodríguez Serrano, hoy fallecida, en documento privado.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho convinieren.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.184)

**NAVALCARNERO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta Villa y su partido, en providencia de este día, dictada en autos de mayor cuantía seguidos en el mismo, bajo el número ciento ocho de mil novecientos ochenta, a instancia de don José Fernández Molina, representado por el Procurador señor Navarro, contra don Francisco Pascual García, mayor de edad, con domicilio en Boadilla del Monte, calle Playa de Formentor, cuatro-A, "Ciudad Bonanza", sobre reclamación de cantidad, y hoy dicho demandado en ignorado domicilio, por medio de la presente cédula se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de nueve días comparezca por medio de Abogado y Procurador en los autos y se persone en forma legal, bajo los apercibimientos legales. Se hace constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados quedan en Secretaría y le serán entregados tan pronto comparezca en dichos autos.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Francisco Pascual García expido la presente en Navalcarnero, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.183)

**CÁCERES**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número doscientos noventa de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de Ventura Escribano Izquierdo, contra "Publiexpo, S. A.", de Madrid, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

**Sentencia**

En Cáceres, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El señor don Jesús González Jubete, Magistrado-Juez de primera instancia de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Fernando Leal Osuna, en nombre y representación de Ventura Escribano Izquierdo, contra "Publiexpo, S. A.", con domicilio en Madrid, declarado en rebel-día, sobre pago de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor "Publiexpo, S. A.", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Ventura Escribano Izquierdo de las responsabilidades por que se despachan, o sea, por la cantidad de un millón trescientas noventa y dos mil novecientas cuarenta

y tres pesetas, importe del principal de la deuda, más seiscientos siete mil cincuenta y siete pesetas, para sus intereses desde la fecha de la interposición de la demanda y costas, las cuales se imponen a dicho demandado. — Así por esta sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que la Ley previene, si no se pidiere su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús González Jubete. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada "Publiexpo, Sociedad Anónima", de Madrid, extendido el presente en Cáceres, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.190)

**PAMPLONA**

**EDICTO**

Don Vicente Ortega Llorca, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día veintinueve de octubre próximo, tendrá lugar en este Juzgado por segunda vez y simultáneamente con el Juzgado de primera instancia que por turno corresponde de Madrid, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo número setecientos sesenta y siete-A de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por "Industrias San Andrés, S. A.", contra "Exago, Sociedad Anónima", y se hace constar:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación que sirve de tipo a esta subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

**Tercero**

Que los expresados bienes se hallan depositados en la persona de don Domiciano Puente Pérez, empleado de la demandada en Madrid.

**Bienes objeto de subasta**

- Una ranudadora de bloque, marca "J. P. I.", del trillaje, con dos motores acoplados, uno marca "J. A. P.", número 19.055, y el otro "A. E. G.", valorada en ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).
- Una guillotina marca "Omac-Olco-divan", de fabricación italiana, número 6126-67 TOE-149, valorada en un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas).
- Un horno secadero de 2,50 por 2,30 metros, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

Dado en Pamplona, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.306-T)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Luis Merchán Ruiz, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número doscientos setenta y siete de mil novecientos setenta y siete, de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a cinco de abril de mil novecientos ochenta, digo, setenta y ocho. El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número doscientos setenta y siete de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de don Valentín Pinedo Murillo, representado y defendido por el Letrado

don Agustín Fuentes Hernández, contra don Alfonso Martínez López y Santiago López Castillo, asistido este último del Letrado don Antonio Ruiz Ocaña Dueñas, mayores de edad, con domicilio, el primero, en Carlos VII, número sesenta y cuatro, quinto derecha, de Vitoria, y el segundo vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Boix y Morer, número quince, sobre reclamación de cuarenta y cuatro mil trescientas veintiocho pesetas...

## Fallo

Estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Alfonso Martínez López a que pague al demandante la suma de cuarenta y cuatro mil trescientas veintiocho pesetas (44.328 pesetas) e intereses legales de la misma desde la fecha de la interposición judicial de la demanda; condenándole, asimismo, al pago total de las costas del juicio; y absolviendo de la demanda al demandado don Santiago López Castillo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz. (Rubricado.)

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos ochenta.—(Firmado).

(A.—28.194)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez de Distrito número veintiuno de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número doscientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Antonio Vicente Arche, a nombre de la entidad mercantil "Comercial de Servicios Electrónicos, Sociedad Anónima", contra don Pedro Gonzalo Arroyo de Elano, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles siguientes:

- 1.º Una cafetera marca "Pavoni" P-50, número 16.111, de una porta.
- 2.º Un frigorífico marca "Fagor", de dos cuerpos, tamaño familiar, modelo "Chillen Water", de unos 250 litros de capacidad.
- 3.º Un aparato de televisión, marca "Werner", de 24 pulgadas, en blanco y negro.

Todos cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de veinticuatro mil pesetas, encontrándose depositados en poder de doña María del Mar Martín García, empleada del demandado, y en el domicilio comercial de éste, calle de la Cabeza, número treinta y cinco, restaurante "Los Peces de Colores", de esta capital.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veinticinco del próximo mes de noviembre, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber ser indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—27.996)

## Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 882 de 1980, seguido por lesiones, contra Miguel del Río Alfaro, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 31 de octubre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Miguel del Río Alfaro, domiciliado últimamente en la calle de Asunción, núm. 7, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse

(B.—9.634)

En el juicio de faltas núm. 38 de 1980, seguido por malos tratos y lesiones, contra Miguel Muñoz Palomo, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 31 de octubre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Angel Luis González Sacristán y a Miguel Muñoz Palomo, domiciliados últimamente en Granada, 34, y Moratín, 8, respectivamente, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—9.635)

En el juicio de faltas núm. 1.700 de 1980, seguido por amenazas y malos tratos, contra José Luis Relva Montes y José Álvarez Castro, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 24 de octubre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Luis Relva Montes y José Álvarez Castro, cuyos últimos domicilios se ignoran, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—9.636)

En el juicio de faltas número 787 de 1978, seguido por daños juicio de faltas, contra Jaime García Romeu, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 17 de octubre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Luis Sacristán Marcos, domiciliado últimamente en la calle de Miguel Servet, núm. 5, segundo C, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.736)

## JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a Francisco José Romero García y Francisco Javier González Pedroche, para que el día 31 de octubre, a las once horas, comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 566 de 1979, por daños.

(B.—9.647)

El señor Juez ha acordado citar a María Cecilia Martínez Osorio, para que el día 31 de octubre, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.688 de 1980, por hurto.

(B.—9.648)

El señor Juez ha acordado citar a Miguel Maeso Campos, para que el día 31 de octubre, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.662 de 1980, por lesiones y malos tratos.

(B.—9.649)

## JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas número 1.117 de 1980, seguido por la falta de hurto, y por

1.226. Tomar en consideración, a efectos de lo previsto en el artículo 288 de la ley de Régimen Local, el proyecto de variante en el camino vecinal de San Lorenzo del Escorial a la estación de Robledo de Chavela, por un total importe de 9.768.468 pesetas, y exponerlo al público por plazo de quince días para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones.

1.227. Adjudicar definitivamente a "Ortiz y Cía., S. A.", en la cantidad de 1.488.707 pesetas, la subasta para las obras de bacheo y riego asfáltico del camino vecinal de Meco a Camarma de Esteruelas, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.228. Adjudicar definitivamente a "Sanalonge, S. A.", en la cantidad de 8.770.000 pesetas, la subasta para las obras de reparación de blandones y refuerzo del firme de la carretera provincial del km. 24 de la N-I a Algete (p. km. 2,100 al 3,500 y p. km. 6 al 6,850), y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.229. Adjudicar definitivamente a "Gonzalo del Val y Cía., S. A.", en la cantidad de 16.425.000 pesetas, la subasta para las obras de refuerzo del firme y recubrimiento con aglomerado asfáltico de los kms. 0,950 al 5,500 y del 7,261 al 11,281 del camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.230. Adjudicar definitivamente a "Cotos, S. A.", en la cantidad de 3.858.033 pesetas, la subasta para las obras de refuerzo del firme con aglomerado asfáltico en caliente de los kms. 0 al 2,800 de la carretera provincial de la N-IV a la N-V, por Getafe y Leganés, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.231. Adjudicar definitivamente a don Emiliano Jiménez del Triunfo, en la cantidad de 3.775.715 pesetas, la subasta para las obras de saneamiento de la carretera provincial número 31, p. km. 14,770 al 16,480, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.232. Adjudicar definitivamente a "Ortiz y Cía., S. A.", en la cantidad de 2.136.225 pesetas, la subasta para las obras de bacheo y riego asfáltico de la carretera provincial de Aranjuez a Brea de Tajo, por Belmonte de Tajo y Villarejo de Salvanés (p. km. 16,500 al 23 y 28 al 29), y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.233. Adjudicar definitivamente a "Sanalonge, S. A.", en la cantidad de 5.820.000 pesetas, la subasta para las obras de bacheo y refuerzo

1.208. Adjudicar definitivamente a "Hijos de E. Sáiz, S. A.", en la cantidad de 447.000 pesetas, la subasta de adquisición de 3.000 metros lineales de malla metálica, con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza y abone los gastos de la subasta.

1.209. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de jardinería en Villa del Prado, que han sido ejecutadas por "Ibergolf, S. A."

1.210. Aprobar pliegos de condiciones para la construcción de un pozo en el vivero de Aravaca, por un importe máximo de 316.329 pesetas, que se declaran de abono con cargo a la partida 124 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y, al amparo de lo dispuesto en el artículo uno del Real Decreto 120/1978, de 2 junio, autorizar su construcción mediante concierto directo, previa selección de las ofertas que se soliciten de empresas especializadas.

1.211. Aprobar pliegos de condiciones para la adquisición de diez turbobombas con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por un importe máximo de 535.000 pesetas, que se declaran de abono con cargo a la partida 118 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 120/1978, de 2 de junio, autorizar su adquisición mediante concierto directo, previa selección de las ofertas que se soliciten de empresas especializadas.

1.212. Aprobar pliegos de condiciones para la adquisición de seis lonas de salvamento, modelo tubo, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por un importe máximo de 349.200 pesetas, que se declaran de abono con cargo a la partida 118 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 120/1978, de 2 de junio, autorizar dicha adquisición mediante concierto directo, previa selección de las ofertas que se soliciten de empresas especializadas.

1.213. Aprobar pliegos de condiciones para la adquisición de 793 metros cúbicos de estiércol con destino a los viveros del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, por un importe máximo de 555.100 pesetas, que se declaran de abono con cargo a la partida 127 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 120/1978, de 2 de junio, autorizar dicha adquisición mediante concierto directo, previa selección de las ofertas que se soliciten de empresas especializadas.

el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Ascensión Flores Várela y Sara Barrul Jiménez, que comparecerán el día 5 de noviembre y hora de las once de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndola que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.655)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 1.474 de 1980, seguido por la falta de insultos y malos tratos, y por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a José Romera Izquierdo, que comparecerá el día 31 de octubre y hora de las once de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.657)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 75 de 1980, seguido por la falta de daños imprudencia, y por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a José María de la Rosa Alvarez, el que comparecerá el día 22 de octubre y hora de las diez de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.658)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 1.372 de 1980, seguido por la falta de lesiones, y por el

presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Carmen Pérez García y a Paulino Eravo Díaz para que comparezcan el día 31 de octubre y hora de las once de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.659)

### Juzgados Militares REQUISITORIAS

#### JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 2

Quintia Barreiros (José Manuel), hijo de Juan José y de Carmen, natural de El Ferrol (La Coruña), de cuarenta años de edad, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente núm. 2 de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el sumario núm. 230 de 1979.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 23 de septiembre de 1980. — El Coronel Juez instructor (Firmado). (G. C.—9.010) (B.—9.378)

#### ALICANTE

José Hijosa Guerrero, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión ebanista, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en el término de quince días ante don José Balsalobre Bonot, Coronel de Ingenieros, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Alicante, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alicante, a 23 de septiembre de 1980.

El Coronel Juez instructor, José Balsalobre Bonot.

(G. C.—9.097) (B.—9.527)

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

José Ramón García Hernández, Mariner de 2.ª, hijo de Celso y de Dolores, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Rueda, número 19, de estado soltero, estudiante, de veinte años de edad, estatura 1,61 metros, procesado por deserción militar en causa núm. 102 de 1980, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Alférez de Navío (EE), don José Peña Roldán, residente en el Cuartel de Instrucción de Marinería, para responder a los cargos que le resulten en causa que por expresado delito de deserción militar se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

El Ferrol del Caudillo, 22 de septiembre de 1980. — El Juez instructor, José Peña Roldán.

(G. C.—8.808) (B.—8.189)

#### ZARAGOZA

Luis Díaz García, con D. N. I. número 5.887.451, hijo de Telestoro y de Trinidad, nacido en Brazatorias (Ciudad Real) el día 20 de abril de 1956, soltero, de profesión mecánico de automóviles, de estatura un metro 65 centímetros y de un peso, aproximado, de 63 kilogramos, siéndole el último domicilio conocido el de la calle de Uruguay, 17, segundo B, urbanización "La Espinilla", Coslada (Madrid), procesado por un delito consumado de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, empleando fuerza en las cosas, comparecerá en el término de quince días ante el Coronel de Infantería don José Lardies Bosque, Juez instructor del Juzgado Militar del Automóvil núm. 1 de Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho in-

dividuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Militar Especial del Automóvil núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1980. — El Coronel de Infantería, Juez instructor, José Lardies Bosque. (B.—9.353) (G. C.—8.927)

### UNION ELECTRICA, S. A.

Emisión de Obligaciones de primera de septiembre de 1980

Como continuación del anuncio de la Emisión de Obligaciones de 1.º de septiembre de 1980, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 5 de septiembre de 1980, se comunica que por la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Economía, se ha autorizado la puesta en circulación, en régimen de suscripción abierta, de las obligaciones números 50.001 al 100.000, ambas inclusive, por un importe de 2.500 millones de pesetas.

El plazo de suscripción abierto para estas obligaciones será el comprendido entre el 29 de septiembre y el 21 de octubre de 1980, inclusive.

Madrid, 26 de septiembre de 1980. — Secretaría general. (A.—28.139)

### COVADONGA, S. A.

Extraviada póliza número 1986, emitida el 29 de marzo de 1966, sobre la vida de don Julio Pascual Lagullon, si dentro de treinta días, desde hoy, no ha habido reclamación de terceros, quedará nula y sin efecto alguno y se emitirá duplicado en su sustitución.

(A.—28.164)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62.—TELÉF. 273 38 36

1.214. Autorizar un gasto de 260.500 pesetas con cargo a la partida 120 del vigente Presupuesto ordinario, con destino a la celebración de cursillos para lograr un mayor perfeccionamiento y especialización del personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

1.215. Aprobar proyecto para la creación de jardines en el término municipal de Robregordo, por un importe total de 101.436 pesetas, de las que 54.000 pesetas serán satisfechas con cargo a la partida 131 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos y el resto corresponde a la utilización de los medios del Servicio Forestal; y facultar a dicho Servicio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 del texto articulado parcial de la ley de Bases del Estatuto del Régimen Local y del artículo 187.1 del Reglamento General de Contratación del Estado, para efectuar las obras por administración una vez que por el Ayuntamiento de la citada localidad se haya ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 12.679,50 pesetas, equivalente a la mitad de su aportación a los gastos de la obra y acredite haber consignado en el presupuesto municipal vigente otra suma igual, como resto de su aportación, con el compromiso, mediante acuerdo Corporativo, de no disponer de la misma para otros fines y de efectuar a su cargo los ingresos que correspondan a medida que se expidan por el Servicio Forestal de esta Diputación las oportunas certificaciones de obras.

1.216. Devolver a "Philips Ibérica, S. A. E." la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo 56.718, de fecha 12 de abril de 1972, por un importe de 74.082 pesetas, para garantizar el suministro de equipos receptores de radiotelefonía, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, debiendo justificar previamente haber satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

1.217. Devolver a "Instalaciones Especiales, S. A." (IESA) la fianza definitiva que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo número 32.340, de fecha 13 de septiembre de 1974, por importe de 295.000 pesetas, para garantizar el suministro de un vehículo con brazo articulado, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, debiendo justificar previamente haber satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

1.218. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de jardinería en Pinilla del Valle, que han sido ejecutadas por don Pedro Angel González Jiménez.

1.219. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de jardinería en la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas, que han sido ejecutadas por don Celestino de Diego Villegas.

1.220. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de jardinería en Getafe, que han sido ejecutadas por don Pedro Celestino de Diego Villegas.

1.221. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de jardinería de Torrejón de Ardoz, que han sido ejecutadas por "Anthos, S. A."

#### Vías y Obras Provinciales

1.222. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación y ensanche del camino vecinal de Loeches a Velilla de San Antonio, que han sido ejecutadas por "Trabit, S. A."

1.223. Devolver al "Banco de Bilbao" la fianza complementaria que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo número 52907, de fecha 30 de agosto de 1976 y por importe de 625.000 pesetas, para garantizar a don Enrique Sanz Calonge en la ejecución de las obras de capa de rodadura en el camino vecinal de Arganda a Valdilecha, punto kilométrico 0 al 5,600, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso y debiendo abonar el contratista los impuestos que correspondan a esta devolución.

1.224. Devolver a "Constructora Rosafe, S. A." la fianza definitiva que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo carta de pago número 64, de fecha 13 de enero de 1976 y por importe de 311.520 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de acceso a la Residencia de Ancianos de San Martín de Valdeiglesias, debiendo acreditar el contratista que ha satisfecho los impuestos que correspondan a esta devolución.

1.225. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de las obras adicionales a las de reparación de los kilómetros 6,650 al final de la carretera provincial de Pinto a San Martín de la Vega, con extensión de capa de aglomerado asfáltico en la totalidad de la carretera, por un total importe de 3.659.106 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 111 del vigente Presupuesto de Gastos, y, previas las formalidades reglamentarias, anunciar la oportuna subasta por un presupuesto de contrata de 3.518.372 pesetas; y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tres del artículo 59 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, incluir la diferencia entre las cantidades citadas, correspondiente al importe de los honorarios de redacción del proyecto en el presupuesto de Ingresos de la Corporación.